

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0912-2018-UNAM

Moquegua, 19 de Setiembre de 2018

VISTOS, el Oficio N° 513-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018. Informe N° 609-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17 de Setiembre de 2018. Informe N° 00504-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Setiembre de 2018. Informe N° 154-2018-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 03 de Setiembre de 2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Setiembre de 2018, y:

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 00504-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Setiembre de 2018, el Directo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite a la Vicepresidencia Académica la solicitud de Evaluación Extraordinaria del Estudiante David Casilla Sotomayor, en referencia del curso de Computación Aplicada II (electivo).

Que, con Informe N° 609-2018-UNAM-CO/OAL de fecha 17 de Setiembre de 2018, el Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, es de opinión procedente que la solicitud de Evaluación Extraordinaria por encontrarse acorde a lo previsto en el Artículo 12° y 13° del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria, además de contar con opinión favorable del responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Oficio N° 513-2018-VIPAC-CO/UNAM de fecha 19 de Setiembre de 2018, el Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 00504-2018-EPIM/VIPAC/UNAM de fecha 10 de Setiembre de 2018 solicita al despacho de la Presidencia, el acto resolutorio de aprobación sobre Evaluación Extraordinaria del curso de computación aplicada II en favor del Sr. David Casilla Sotomayor estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria señala: *"para que un estudiante pueda someterse a una evaluación extraordinaria es necesario: a) Tener como máximo dos asignaturas desaprobadas y que estas le impidan culminar con el Plan de Estudios para la graduación, b) Haber desaprobado las asignaturas con una nota mayor o igual a siete"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de Setiembre de 2018, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar la Evaluación Extraordinaria del curso Computación Aplicada II en favor del Sr. David Casilla Sotomayor estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, en aplicación del Artículo 12° y 13° del Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de Setiembre de 2018.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Evaluación Extraordinaria del curso Computación Aplicada II en favor del Sr. David Casilla Sotomayor estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIM  
DASA  
Interconsulto  
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL